

C.A. de Valparaíso

djc

Valparaíso, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma con costas**, la sentencia apelada de doce de noviembre de dos mil veintiuno dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Quilpué en autos Rol C-704-2020, escrita a folio 33.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase, en su oportunidad.

N°Civil-1852-2021.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Alejandro German Garcia S. y Abogado Integrante Jose Luis Alliende L. Valparaiso, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a veintiséis de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.